

Consultas Realizadas

Licitación 485419 - Adquisición de Prendas de Vestir

Consulta 1 - CONSULTA - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-08-2026
Solicitamos a la convocante pueda aclarar la presentación de muestras, está bien claro que se debe de presentar 1 metro del tejido a ser utilizado, ahora bien, con respecto a la muestra física confeccionada, mencionan que se debe de entregar en los talles solicitados, por tanto, consultamos a la convocante si se debe de entregar con el corte de tejido una sola unidad del bien requerido, favor aclarar este punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2026
La muestra debe ser correspondiente a cada modelo con que cuenta la empresa. Ejemplo: UN MODELO PARA CABALLERO, UN MODELO PARA DAMA Y EN COLORES BLANCO; AZUL. No se modifica lo descripto en el PBC.		

Consulta 2 - Consulta sobre Certificado de Origen y Empleo Nacional – Ítems 2 y 4

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Buenas tardes, A fin de presentar correctamente nuestra oferta, quisiéramos consultar si para los ítems 2 y 4, correspondientes a guardapolvos, es necesario emitir un Certificado de Origen por cada ítem, considerando que ambos mantienen el mismo diseño y composición de tela, diferenciándose únicamente por el color. Asimismo, agradeceremos confirmar si, presentando un certificado para dama y otro para caballero, corresponde aplicar el margen de preferencia nacional en ambos casos. Quedamos atentos a su aclaración. Saludos cordiales, C.E.E. S.R.L.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2026
En atención a la consulta formulada, se aclara que no se establece en el PBC la obligación de presentar un Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) independiente por cada ítem únicamente por tratarse de bienes individualizados en la planilla de precios o por diferenciarse en el color. No obstante, el certificado declarado por el oferente deberá permitir acreditar el carácter nacional del bien efectivamente ofertado y guardar correspondencia con el producto objeto de cada ítem para el cual se pretenda aplicar el margen de preferencia. Por consiguiente, si un mismo Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) emitido por la autoridad competente permite acreditar los productos ofertados correspondientes a los Ítems N.º 2 y N.º 4, el mismo podrá ser considerado para ambos, sujeto a la verificación que realizará el Comité de Evaluación conforme a las disposiciones del PBC y la normativa vigente. Finalmente, se aclara que la aplicación del margen de preferencia no se determina por la cantidad de certificados presentados, sino por la acreditación del carácter nacional del bien correspondiente a cada ítem, aplicándose el beneficio de manera individual a cada bien objeto de contratación, conforme a lo establecido en el PBC.		